

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre desestimación de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que las personas solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud de la disposición adicional primera de la Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), y el apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Orden 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el Anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en el «hecho» segundo, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos establecidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BBRR Orden de 8.6.2020, BOJA núm 37, de 12.6.2020), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

ANEXO

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-007537/20	AMODEO PACHON	MARIA DEL CARMEN	****2458	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001658/20	ANTIGNANO	DOMINIQUE SERENA	****8242	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-006748/20	ARIAS BENITO	MONICA	****0469	10/07/2020	La renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, no resulta superior al 35% de los ingresos netos correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. (BR 4.a).2º.1 c)
41-AI-COV9-001902/20	CALLEJO CUADRADO	SILVIA	****7320	10/07/2020	Un miembro de la unidad familiar es titular de una vivienda.(BR 4.a).2º.1 d)
41-AI-COV9-006817/20	CASTRILLON MEJIA	YAMILE ANDREA	****8130	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001883/20	COPADO BOCERO	JUAN	****8913	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001511/20	DELGADO RODRIGUEZ	ALBERTO	****4535	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001833/20	EBNJOUBAIR GELILO	FATEMA	****5709	09/07/2020	La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento, incumpliendo el Apartado 4.a 2º a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020.
41-AI-COV9-001569/20	FRANCO MORENO	EVA	****1861	09/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-006937/20	FRANCO SALVATTO	RAQUEL JACQUELINE	****3204	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001962/20	GALA DE LA CUESTA	ADORACION	****3699	10/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.
41-AI-COV9-001731/20	GALVAN GIL	ALEJANDRO MIKAEL	****8179	09/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.
41-AI-COV9-006563/20	GARCIA CORNEJO	JESUS	****1616	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-006973/20	GARCIA RUIZ	SERGIO	****9496	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001682/20	GUERRERO RUIZ	CARMEN MARIA	****7006	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001956/20	HAOUARI AYEDOUNI	IBRAHIM	****4914	10/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.
41-AI-COV9-001546/20	IGLESIAS RODRIGUEZ	JUAN JOSE	****9351	09/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de cese de actividad con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-006968/20	JIMENEZ ZAMORA	MARIA DEL MAR	****6571	10/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.
41-AI-COV9-006493/20	LARIBI YAKOUBI	MOHAMMED	****5575	09/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º).
41-AI-COV9-002049/20	LEAL DEL OJO GALAN	INMACULADA	****4448	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001974/20	MARTIN OSTO	PATRICIA	****4468	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-001767/20	MATOS ARANA	MARIA	****2699	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º).
41-AI-COV9-002005/20	MENGHINI MENDEZ	MARIA NATALIA	****7151	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001539/20	MUÑOZ SOLOMANDO	BEATRIZ	****8141	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-002044/20	OMOJOLA -	MORENIKEJI OLUMUYIWA	****5413	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-002032/20	RIVAS RAMOS	JOAQUIN	****1885	10/07/2020	La renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, no resulta superior al 35% de los ingresos netos correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. (BR 4.a).2º.1 c)
41-AI-COV9-006688/20	RIVILLA YEBRA	MANUEL	****1131	09/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-007088/20	RODRIGUEZ JARAMILLO	MARIA DOLORES	****5243	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-001574/20	SANCHEZ CHACON	ANTONIO	****9747	09/07/2020	La renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, no resulta superior al 35% de los ingresos netos correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. (BR 4.a).2º.1 c)
41-AI-COV9-001573/20	SANCHEZ SOLIS	MARIA FLORENCIA	****3666	09/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)

00198151

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-007203/20	SOTOMAYOR LUYO	MARCELA	****2792	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-007210/20	TERRIZA DIAZ	ENRIQUE	****8743	10/07/2020	Se incumple el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de Junio de 2020, al no encontrarse empadronada con seis meses de anterioridad a la solicitud.
41-AI-COV9-001924/20	TICSE LAVADO	GUILLERMO	****2300	10/07/2020	A fecha de solicitud no se encontraba en situación de vulnerabilidad económica y social. Situación de alta laboral.(BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-007214/20	TITUAÑA PULLAS	CARLOS SANTIAGO	****9408	10/07/2020	La renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, no resulta superior al 35% de los ingresos netos correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. (BR 4.a).2º.1 c)
41-AI-COV9-007386/20	VALVERDE FERNANDEZ	JOSE JOAQUIN	****0594	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-007397/20	VEGA BENITEZ	ARACELI	****4949	10/07/2020	No se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social (BR 4.a).2º.4)
41-AI-COV9-007405/20	VEGA RUEDA	SONIA	****1881	10/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)
41-AI-COV9-006691/20	ZARZOSO GARCIA	CONCEPCION	****7663	09/07/2020	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. (BR 4.a).1º)